



Bruselas, 26 de abril de 2005

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE EN EL SEMINARIO DE LA COMISIÓN DE LIBERTADES CIVILES, JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS

"LA EUROPA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS"

Señoras y señores:

Quisiera agradecerles que me hayan invitado a clausurar este seminario organizado a iniciativa de la Comisión LIBE, sobre la base de los informes de la Sra. Kinga GÁL y del Sr. Claude MO RAES. Todo ello en presencia de tantas personalidades destacadas.

Saludo al Presidente de la Comisión, Señor Barroso, cuya presencia es prueba de la importancia de esta sesión.

(Lamentar la ausencia de representación política del Consejo. Esperemos que no sea por "timidez" ante esta cuestión)

En la conclusión de estas dos jornadas de trabajo, quisiera destacar 4 puntos esenciales de la política de derechos fundamentales.

1. La Unión Europea ha adquirido una dimensión política. Ideada en sus inicios como una construcción económica, Europa habrá necesitado varios decenios para asumir una dimensión claramente política.

Pero esa meta se ha alcanzado: la Europa política es una realidad. La Unión quiere dotarse de una política exterior, está desarrollando la cooperación judicial y policial, ha consolidado los derechos de los ciudadanos, ha reforzado el papel del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales (muchos de cuyos representantes están presentes hoy aquí).

El proyecto de Constitución supone una etapa importante en esta progresión con la inclusión de la Carta de Derechos Fundamentales. Esta Carta es el código genético de nuestra Unión. Si la Constitución entra en vigor, no habrá en el mundo un espacio geográfico que cuente con un marco de protección de Derechos tan avanzados como el de la Unión Europea. Superior incluso a algunas Constituciones nacionales. En el contexto actual de ratificación, es importante subrayar esta constitucionalización de los Derechos fundamentales. Esperemos que no sea el país de la Declaración de los Derechos Humanos y del ciudadano el que haga que este progreso se detenga...

2. La Unión tiene nuevas obligaciones... y los Estados miembros también. Estos nuevos ámbitos de actuación tienen un impacto directo en la vida de los ciudadanos, mayor que el que tuvo el mercado interior en los años 90. El espacio de libertad, seguridad y justicia afecta directamente a las libertades fundamentales del individuo. Estas libertades estarán mejor garantizadas porque el Tribunal de Justicia podrá intervenir plenamente en los recursos que tengan que ver con dicho espacio.

Los que se oponen a la Constitución porque no les gusta el Título III, no conseguirán modificarlo porque el Título III existe ya y seguirá existiendo. Su oposición haría desaparecer lo más bello del texto Constitucional, los Títulos I y II.

Señoras y Señores,

Hace siglos, Europa inventó... el individuo dotado de dimensión política, esto es el ciudadano. Le hizo salir del anonimato del cuerpo social; le reconoció derechos e inventó al mismo tiempo la democracia moderna. Recuerden los "bill of rights", las constituciones nacionales, la separación de poderes, la educación, la institución de una justicia independiente... Con la Carta de las Naciones Unidas, el mundo posterior a las dos guerras mundiales recogió esa antorcha, y Europa se dotaba del Convenio Europeo de Derechos Humanos, suscrito por todos los Estados de la Unión.

Quisiera saludar aquí el papel que desempeña el Consejo de Europa en la construcción y la consolidación del Estado de Derecho en todo el Continente.

Europa se adelantó en este proceso. Y debe seguir en la avanzadilla. Pero su actuación nunca ha sido irreprochable... ¡y no lo es tampoco ahora! Nuestra tarea cotidiana es hacer que mejore. Quisiera "denunciar" un optimismo muy extendido: la idea de que los derechos fundamentales no son un problema urgente en los países desarrollados. Se piensa que, en general, en nuestros países "las cosas funcionan": los derechos humanos se respetan, los órganos jurisdiccionales nacionales y europeos hacen su trabajo.

Por supuesto que así es, pero no del todo: la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo muestra cuánto queda aún por hacer en cada uno de los Estados miembros... y en cada uno de los Estados candidatos; en una palabra, en la Unión en general.

Lamento tener que constatar, a este respecto, que sólo algunos de los 25 Estados miembros se han dotado de una institución nacional general encargada de los derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París enunciados por las Naciones Unidas.

¿Acaso es necesario recordar que subsisten numerosos problemas, algunos de ellos graves? Sí, es necesario, porque las violaciones no son tan evidentes como en terceros países. Similitud con la pobreza... Pienso en Discriminaciones (en particular, en la situación de la minoría romaní que se debatió ayer en este seminario; en el racismo antimusulmán, que el clima de lucha antiterrorista no contribuye precisamente a calmar; en el antisemitismo; en las discriminaciones de que son objeto las mujeres, que todavía subsisten en todos los Estados miembros (recordar la Ley integral española contra la violencia de género y la creación de una Secretaría de Estado específica sobre la cuestión); en la discriminación por la orientación sexual...; todas estas cuestiones se mencionan en el informe de Claude MORAES.

Por otra parte, ninguno de los países más desarrollados está al abrigo de las violaciones de los derechos humanos, como muestran las cárceles de Abu Ghraib o Guantánamo. ¿Qué hubiera pasado si hubiera sido al contrario, es decir, prisioneros americanos maltratados por iraquíes o afganos? Pienso en: la protección de la vida privada y respeto del pluralismo, sometidos a la presión del desarrollo tecnológico y a la concentración económica, Pienso en: los Derechos de la defensa jurídica y la presunción de inocencia, en un contexto en que las medidas de seguridad se acumulan y socavan las tradiciones de "habeas corpus", un fenómeno que se ha mencionado esta mañana... Los ejemplos abundan, y son comunes a los europeos.

3. Un hecho cuya importancia no puede subestimarse: el imperativo de actualizar la legislación comunitaria Tal como destacó el Consejo Europeo con motivo de la aprobación del Programa de La Haya en noviembre de 2004, "La inclusión de la Carta en el Tratado Constitucional y la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales situarán a la Unión Europea en la obligación jurídica [hago hincapié en ello] de velar, no sólo por el respeto, sino también por la promoción activa [también hago hincapié en esto] de los derechos fundamentales en el conjunto [y destaco también este extremo] de sus ámbitos de actuación". Es lo que se denomina a veces el "mainstreaming" (la "transversalidad" en español) de los derechos fundamentales, un fenómeno que responde a las peticiones formuladas por el Parlamento Europeo en su Resolución de 14 de octubre de 2004. Los derechos fundamentales inscritos en la Carta, como todos los derechos, sólo tienen sentido en su aplicación concreta y cotidiana. Europa debe afrontar problemas comunes a todos, como el racismo y la xenofobia, las discriminaciones en general, la protección de los datos personales, como se ve en el desarrollo de las técnicas biométricas de control (y no se trata de cuestionar la necesidad de tales controles, sino asegurarse de su utilidad, y de su proporcionalidad). Y todo esto en relación con terceros países, y en primer lugar los Estados Unidos (por ejemplo, en el caso de los registros de identificación de pasajeros, los llamados "PNR", passengers name record), la protección de la propiedad intelectual, la política de asilo e inmigración (para la cual el Parlamento Europeo acaba de obtener la codecisión).

En la Europa de la Carta, en la de La Haya, sin esperar siquiera a la de la Constitución, cada Institución debe establecer los medios que exige una política de derechos fundamentales digna de este nombre y pasar de las palabras a los hechos: La Comisión: por ejemplo, elaborando? estudios sobre el impacto de la legislación sobre los derechos fundamentales, presentando una legislación sobre la protección de datos en el tercer pilar; El Consejo: dotándose de los órganos necesarios (no parece que? exista aún un Grupo de Trabajo "Derechos fundamentales" en el Consejo), previendo los mecanismos necesarios para la correcta aplicación del artículo 7, desbloqueando expedientes clave como la decisión marco sobre el racismo y la xenofobia, y asociando mejor al Parlamento Europeo en lo que incumbe al tercer pilar; Los Estados miembros: ratificando textos como los protocolos al? Convenio Europol y dotándose de las estructuras nacionales adecuadas para cooperar con la futura Agencia, y de la que me ocuparé a continuación.

4. La Agencia de Derechos Fundamentales y contra las Discriminaciones. ¿Por qué esta Agencia? Porque hay que recabar datos fiables, con arreglo a metodologías irreprochables, sobre los cuales basar análisis y recomendaciones. Este debe ser el cometido de una Agencia de gran prestigio, que se ocupe igualmente tanto de derechos fundamentales como de lucha contra la discriminación, y que sea plenamente autónoma y con capacidad de acción.

El Consejo Europeo solicitó la creación de una Agencia de estas características ampliando tras preservarlo el mandato del Observatorio de Viena contra el racismo y la xenofobia. El informe de la Sra. GÁL, que se votará esta tarde en la Comisión LIBE, acierta al pedir que la Agencia sea una "red de redes" que trabaje estrechamente con las instituciones nacionales, con la sociedad civil, cuya contribución es fundamental, y, por supuesto, con todos los órganos competentes del Consejo de Europa. Es absolutamente necesario evitar los solapamientos.

Pero recordemos que son muchos los que en el Parlamento rechazan la multiplicación de las agencias. Ciertamente, la multiplicación de organismos encargados del seguimiento de los Derechos Humanos podría poner en peligro el principio de indivisibilidad y universalidad de los Derechos. Por ello, y para evitarlo, es preferible una Agencia de TODOS los derechos fundamentales, y para TODOS los ciudadanos que multiplicar estructuras específicas mal coordinadas. El mandato de dicha Agencia debería abarcar principalmente el territorio de la Unión y, parece lógico que también el de los futuros Estados miembros y aquellos con los que queremos desarrollar la política de vecindad, (desempeñando así un papel en el análisis previo a una posible ejecución de cláusulas de salvaguardia en materia de derechos fundamentales).

Todos estos puntos son objeto de consenso y han sido debatidos en la consulta llevada a cabo por la Comisión desde hace meses y por la cual agradezco a los Señores Barroso y Frattini.

PERO:

- Una Agencia de estas características no puede construirse sobre el modelo de las agencias técnicas del mercado interior.
- Su mandato es a la vez fundamental y sensible por lo que requiere precauciones y garantías particulares.
- Naturalmente, la Agencia deberá contar con un personal altamente competente. Para dirigirla debe designarse a una personalidad con legitimidad reconocida en materia de derechos humanos y con una trayectoria profesional que le otorgue plena credibilidad.
- El único procedimiento concebible es la codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo para definir las reglas de funcionamiento de la Agencia y la plena participación del Parlamento Europeo en la designación de la persona adecuada para dirigirla.
- ¿Cómo imaginar que sobre un tema tan fundamental no se asocie plenamente al Parlamento Europeo por medio de la codecisión? Va en ello tanto la credibilidad de la Agencia como la de la Unión Europea.
- Todas estas son cuestiones que afectan a los ciudadanos y, por lo tanto, el Parlamento Europeo tiene que situarse en primera línea.
- Pido al Presidente Barroso que tenga en cuenta la opinión del Parlamento cuando presente la propuesta de creación de la Agencia. Y me alegro de que el Vice-Presidente Frattini comparta

nuestra posición, como ha dicho esta mañana. El Parlamento entiende que la base jurídica debe ser el Artículo 13.

La Agencia debería presentar cada año un informe al Parlamento, al Consejo y a la Comisión. Sobre la base de esta información, el Parlamento organizaría un amplio debate anual y aprobaría una resolución sobre su programa de acción.

Conclusión

Permítanme como conclusión citar una frase de Eduardo Chillida, ese gran escultor vasco, ciudadano de una tierra donde uno de los derechos fundamentales -el de la vida - está todavía amenazado por aquellos que no aceptan la libertad ideológica:

"Hay que mantener siempre el nivel de dignidad un punto por encima del miedo." Creo que esa frase expresa de forma precisa la diferencia entre la democracia, ese lugar de la dignidad, y su antagonista, el lugar del miedo, donde la democracia se marchita y languidece, caldo de cultivo de las dictaduras. Permítanme que les recuerde que no se necesita demasiado "¿un punto?", como dice Chillida, para pasar de un estado democrático, que se cree firmemente enraizado, a una degradación del mismo. La historia anterior de Europa así lo ha demostrado, como bien saben muchos de nuestros Estados Miembros...

El artículo 7 del Tratado (integrado en la Constitución) ha previsto con razón un mecanismo de alerta y recomendación en caso de riesgo de violación de los derechos fundamentales en un Estado miembro antes incluso que cualquier sanción. Creo que es un mecanismo útil y que es responsabilidad de las tres instituciones garantizar su eficacia y asociar a la Agencia en el análisis de la situación.

Corresponde en efecto a las Instituciones, que son garantes de la democracia, velar por que en la vida social de cada día se preserve la dignidad de cada individuo y ayudarle a proteger y mantener su dignidad. "La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida". ¿No debería ser siempre este artículo 1 de la Carta de Derechos Fundamentales... la última palabra? A las Instituciones aquí presentes, a los Gobiernos y a los Parlamentos nacionales, a todos nos corresponde garantizar el cumplimiento de este artículo.

Asumamos juntos los compromisos necesarios.

Muchas gracias

FONT: Parlament Europeu